RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 DE 2015 (19 de enero de 2015)

Por medio de la cual se reorganizan las Facultades de la Fundación Universitaria Luis Amigó - Funlam y se dictan otras disposiciones.



EL RECTOR GENERAL de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Mediante Acuerdo Superior No. 07 del 2 de octubre de 2012, se aprobó la actual Estructura Orgánica de la Funlam.

SEGUNDO. Mediante Acta No.09 del 2 de octubre de 2012, el Consejo Superior autorizó al Rector General de la Funlam para crear, modificar, fusionar y adscribir Unidades, conforme a las necesidades Institucionales.

TERCERO. La proyección y crecimiento de la Funlam implica una organización eficiente, que permita la administración de sus recursos humanos, de infraestructura y de otra índole con el fin de lograr los objetivos Institucionales.

CUARTO. Es menester realizar una reestructuración de Unidades que consulte los desarrollos de la Institución, la proyección y creación de nuevos programas y el servicio con calidad a los usuarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: reestructurar las actuales Facultades de la Fundación Universitaria Luis Amigó, las cuales quedarán de la siguiente manera:

- Facultad de Ingenierías y Arquitectura: a la cual se adscribirán los pregrados de Ingeniería de Sistemas, Arquitectura. Formará parte también de esta facultad el Departamento de Informática.
- Facultad de Educación y Humanidades: a la cual se adscribirán los programas de pregrado en: Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Inglés, Licenciatura en Tecnología e Informática, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Teología, Licenciatura en Lengua Castellana, Filosofía y Teología, y las Especializaciones en: Gestión Educativa, Docencia Investigativa Universitaria y el Departamento de Idiomas, adscrito al programa de Licenciatura en Inglés.



SC-CER152085

Transversal Fundación Universitaria Fray Luis Amigó 51 A 67B-90. Tel: 448 76 66. Fax: 384 97 97. NIT: 890.985.189-9

- Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables: la cual comprenderá los siguientes programas de pregrado: Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Contaduría Pública y Gastronomía Profesional. De igual manera se adscribirán las especializaciones en: Finanzas, Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial, Gestión de la Logística Internacional, Gestión y Control Tributario, Mercadeo Estratégico, Gerencia del Talento Humano y la Especialización en Gerencia de Servicios en Salud. Formará también parte de esta Facultad la Maestría en Administración.
- Facultad de Comunicación, Publicidad y Diseño: la cual comprenderá los programas de pregrado en: Comunicación Social, Diseño Gráfico y Publicidad y la Especialización en Relaciones Públicas.
- Facultad de Psicología y Ciencias Sociales: la cual comprenderá los programas de pregrado en: Psicología, Desarrollo Familiar y el Programa de Actividad Física y Deporte. Formarán parte también de esta Facultad las Especializaciones en: Neuropsicopedagogía Infantil, Intervenciones Psicosociales, Terapia Familiar y Adicciones. Formarán parte de esta Facultad las Maestrías en Intervenciones Psicosociales y la Maestría en Adicciones.
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: la cual comprenderá el programa de Derecho y los posgrados en: Derecho Empresarial, Derecho de Familia Infancia y Adolescencia, Derecho Penal y Criminología, Ejercicio del Derecho Ante las Altas Cortes.

PARÁGRAFO 1. En caso de obtenerse el Registro Calificado del Programa de Medicina, se pondrá en funcionamiento la Facultad de Ciencias de la Salud, la cual comprenderá inicialmente los programas de Medicina, Actividad Física y Deporte y la Especialización en Gerencia de Servicios de Salud, programas últimos que dejarán de estar adscritos a las Facultades indicadas en el Artículo Primero de esta Resolución y se adscribirán a la nueva Facultad una vez se nombre Decano en Propiedad.

PARÁGRAFO 2. Los Decanos y Directores de programa que tienen cobertura en otros Centros Regionales, con Registro in situ o como Centros de Tutoría, harán el acompañamiento académico respectivo a los mismos, en lo que hace alusión a sus proyectos curriculares y desarrollo de funciones sustantivas con calidad.

PARÁGRAFO 3. Los posgrados estarán adscritos académicamente a las Facultades, lo que implica por parte de sus Decanos y Directores el acompañamiento epistemológico, académico y de funciones sustantivas y la participación activa en los Comités Curriculares y el Consejo de la Escuela de Posgrados. Administrativamente los posgrados dependerán del Director de la Escuela de Posgrados y estarán a cargo de Coordinadores de programas en este nivel de formación.

PARÁGRAFO 4. Los nuevos programas que obtengan el Registro Calificado, en razón de su saber específico se adscribirán a las Facultades mencionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: adscríbase a la Vicerrectoría Académica, el Departamento de Identidad Amigoniana y Formación Sociohumanística, el cual en lo sucesivo, será encargado de la programación de la Cátedra Electiva de Problemáticas Sociales Contemporáneas.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Planeación hará las reubicaciones pertinentes y en coordinación con el Departamento de Gestión Humana, se determinará la asignación de apoyo secretarial que sea indispensable.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de expedición y deroga todos aquellos actos administrativos contrarios a lo aquí estipulado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de enero del año (2015).

EL RECTOR GENERAL

Padre JOSE WILMAR SANCHEZ DUQUE

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAV

∛ GÓMEZ